

## DECRETO 1939 DE 1994

(agosto 5)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 014 de mayo 11 de 1994, dictado por la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional.

Nota 1: Derogado por el Decreto 375 de 2008, artículo 11.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 062 de 2005 y por el Decreto 141 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1o. Aprobar el Acuerdo número 014 del 11 de mayo de 1994, emanado de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, por el cual se determina la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y que textualmente dice:

«MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

ACUERDO NÚMERO 014 DE 1994

(mayo 11)

“Por el cual se determina la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional.”

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1o. Las funciones propias del Fondo Rotatorio de la Armada, serán cumplidas por la planta de personal, que a continuación se fija:

No. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Director General de Establecimiento Público

0015

11

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

03

2

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

3

Director Regional

2035

10

3

Jefe de Oficina

2045

10

6

Profesional Universitario

3020

08

6

Profesional Universitario

3020

07

18

Profesional Universitario

3020

06

6

Profesional Universitario

3020

05

9

Técnico Administrativo

4065

12

11

Técnico Administrativo

4065

11

20

Técnico Administrativo

4065

09

4

Técnico Administrativo

4065

07

2

Tecnólogo

4165

10

3

Tecnólogo

4165

11

8

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

16

12

Auxiliar Administrativo

5120

05

24

Auxiliar Administrativo

5120

07

5

Auxiliar Administrativo

5120

08

8

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Auxiliar Administrativo

5120

10

27

Auxiliar Administrativo

5120

11

5

Ayudante de Oficina

5155

05

4

Operario Calificado

5300

05

4

Operario Calificado

5300

07

14

Conductor Mecánico

5310

06

5

Celador

5320

07

18

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

3

Auxiliar de Servicios Generales

5335

06

Artículo 2o. El número de trabajadores oficiales del Fondo

Rotatorio de la Armada, sera de quince (15).

Artículo 3o. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de octubre

de 1994, deroga las disposiciones que le sean contrarias en

especial el Acuerdo número 07 de marzo 20 de 1980 y requiere para su validez de la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 11 de mayo de 1994.

(Firmado), Juan Pablo Cabal Cabal, Presidente Junta Directiva.

(Firmado), Teniente de Navío(r) Pedro Miguel García Salas, Secretario Junta Directiva».

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 3133 de noviembre 18 de 1980.

Publíquese, y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Rudolf Hommes. El Ministro de Defensa Nacional, Rafael Pardo Rueda. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Eduardo González Montoya.